

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales adelantados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

Administracion Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

D. Luis Martos y Potestad, Conde de Heredia-Spínola, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Jacinto Ribeyro y Soulés, vecino de Ciempozuelos, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 18 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de cuatro pertenencias de una mina de glauberita, que tendrá por nombre *La Fabril*, sita en el punto llamado *Isla de Peñalva*, término municipal de Ciempozuelos, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al N. E. con la mina *Dicoidida escarpada*; al S. E. con la mina *Democracia*; al S. O. con la mina *La Industria*, todas ellas propiedad del recurrente, y al N. O. con terreno franco y rio Jarama.

Designa las cuatro pertenencias que solicita en esta forma: se tendrá por pun-

to de partida el coto 3.º de la mina *Democracia*, cuyo punto de partida lo es tambien de la mina *La Industria*, y en direccion N. 44º O. se trazará una línea recta de 400 metros, fijándose la primera estaca; desde esta con direccion E. 44º N., formando con la línea anterior un ángulo recto, se medirán 100 metros, fijándose la segunda estaca; desde esta en ángulo recto se medirán 400 metros en direccion S. 44º E., fijándose la tercera estaca; desde esta con rumbo O. 44º S. se medirán 100 metros; quedando así cerrado un rectángulo que contiene cuatro hectáreas.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Ciempozuelos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 dias.

Madrid 20 de Junio de 1877.—A. Conde de Heredia-Spínola.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 16 de Junio de 1877.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gomez Parreño y con asistencia de los Sres. Martinez Aparicio, Serantes, Foronda y Pozo, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Continuando la recepcion de quintos, se obtuvo el resultado siguiente:

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Carabaña.

1 Jesus Carmona Diaz..... Redimió.

Reemplazo de 100.000 hombres.

5 Vicente Gutierrez Luque..... Util condicionalmente.

Belmonte de Tajo.

- 1 Luis Leocadio Garcia Alica..... Pendiente de filiacion.
- 2 Tomás Sanchez Martinez..... Redimió.
- 3 Doroteo Diaz Sanchez..... Excluido por pertenecer á Villarejo.
- 4 Tomás Navarro y Perez..... Idem id. á Villacanejos.
- 5 Valentin Cayo Acedron..... Ingresó en caja.
- 6 Juan Campo y Muñoz..... Exceptuado como hermano de soldado.
- 7 Mariano Guillermo Sanchez Carvajal..... Corto de talla.
- 8 Sabas Carvajal y Vazquez..... Ingresó en caja.
- 9 Francisco Atica Gonzalez..... Idem id.
- 10 Blas Piña y Sacristan..... Excluido por corresponder á Colmenar de Oreja.
- 11 Ildefonso Oreja y Parreño..... Ingresó en caja.

Valdelaguna.

3 Benigno Gonzalo Higuera y Bermejo. Redimió.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Aranjuez.

- 1 Tomás Mendo y Fidro..... Exceptuado en el Ayuntamiento.
- 2 Felipe Sanchez Valladares..... Pendiente de filiacion.
- 3 Antonio Tejuca y Segui..... Soldado para la reserva.
- 4 Millan Julian Galiote y Ruiz..... Exceptuado en el Ayuntamiento.
- 5 José María Lopez Ruiz..... Idem id.
- 6 Emilio Martin y Valencia..... Idem id.
- 7 Francisco Iparraguirre y Fernandez..... Pendiente de filiacion.
- 8 Emilio Zapata y Martinez..... Corto de talla.
- 9 Pedro Ruiz Martin..... Ingresó en caja.
- 10 Leocadio Casellanos Martin..... Exceptuado en el Ayuntamiento.
- 11 Federico Escribano Camuñas..... Idem id.
- 12 Eulogio Villariol y Mora..... Idem id.
- 13 Mariano Moreno y Gonzalez..... Inútil.
- 14 Francisco Tomás Celma..... Ingresó en caja.
- 15 Marcial del Rio y Cuadrillero..... Excluido por el Ayuntamiento.
- 16 Manuel Fernandez y Girado..... Pendiente de filiacion.
- 17 Telesforo Merino y Bueno..... Ingresó en caja.
- 18 Miguel Blanco y Escobar..... Idem id.
- 19 Mariano Sanchez Camarero..... Soldado para la reserva.
- 20 Isidro Calvo y Merino..... Exceptuado en el Ayuntamiento.
- 21 Agapito Varona y Valdeolivas..... Pendiente para el 2 de Julio.
- 22 Antonio Mangano y Garcia..... Cubre plaza como Oficial de Telégrafos, con arreglo á la ley de 10 de Enero último.
- 23 Telesforo Santiago y Muñoz..... Pendiente para el 2 de Julio.
- 24 Zoilo Gabriel Martin y Sanchez..... Idem id.
- 25 Nicolás Villacañas y Navarro..... Ingresó en caja.
- 26 Guillermo Cepeda y Garcia..... Idem id.
- 27 Elias Garcia Arisco y Cepeda..... Exceptuado en el Ayuntamiento.
- 28 Valentin Lujan y Diaz Regañon..... Cubre cupo como comprendido en la Ley de Colonias.
- 29 Antonio Garcia Izquierdo..... Ingresó en caja.
- 30 Petronilo Tomás Gonzalez..... Pendiente para el 2 de Julio.
- 31 Francisco Fraile y Fernandez..... Exceptuado en el Ayuntamiento.
- 32 Juan Garcia y Huete..... Ingresó en caja.
- 33 Luis Vicente Garcia Palmero..... Idem id.
- 34 Cecilio Perez Pedraza..... Pendiente de filiacion.
- 35 Francisco Lopez y Llorente..... Idem id.
- 36 Quintin Machuca y Trigo..... Exceptuado en el Ayuntamiento.
- 37 Pedro Martin y Fernandez..... Pendiente para el 2 de Julio.
- 38 Julian Martinez y Muñoz..... Pendiente de filiacion.
- 39 Miguel Valera y Frutos..... Redimió.
- 40 José María Manzanaras..... Idem.
- 41 José Arañon y Fortunio..... Exceptuado en el Ayuntamiento.
- 42 Gregorio Juan Angel Sierra..... Pendiente para el 2 de Julio.
- 43 Martin Redondo Rodriguez..... Inútil.
- 44 Pedro Pedraza y Campos..... Pendiente de filiacion.
- 45 José María Garcia y Castro..... Pendiente para el 2 de Julio.
- 46 Santos Tornero y Chacon..... Inútil.
- 47 Vicente Arribas Moreno..... Util condicionalmente.
- 48 Francisco Estéban Corrales..... Exceptuado en el Ayuntamiento.
- 49 Mónico Rodriguez y Morcillo..... Soldado para la reserva.
- 50 Nicomedes Lopez y Vaquero..... Pendiente para el 2 de Julio.
- 51 Estéban Roman y Muñoz..... Idem id.
- 52 Jacinto Blanco y Torres..... Exceptuado en el Ayuntamiento.
- 53 Pedro Vicente Otopesa..... Idem id.
- 54 Antonio Rodriguez y Ruiz..... Idem id.
- 55 Juan Fernandez y Corominas..... Util condicionalmente.
- 56 Lope Fernandez y Guerrero..... Pendiente para el 2 de Julio.
- 57 Antonio Fresneda y Garcia..... Pendiente de filiacion.
- 58 Juan Mamerto Fernandez y Ruiz..... Cubre cupo como comprendido en la Ley de Colonias.
- 59 José María Leon Valdepeñas..... Ingresó en caja.
- 60 Estéban Arquero y Escalona..... Cubre cupo como comprendido en la Ley de Colonias.
- 61 Aquilino Muñoz y Fernandez..... Ingresó en caja.
- 62 Julian del Aguila y Peraz..... Exceptuado como hijo de viuda pobre.
- 63 Patricio Mora y Sanchez..... Ingresó en caja.
- 64 Aquilino Castellanos y Pardines..... Idem id.
- 65 Cándido Zamorano y Martin..... Pendiente para el 2 de Julio.
- 66 Gabriel Martinez y Lozano..... Idem id.
- 67 Ildefonso Vicente Ibañez y Carnicero..... Idem id.
- 68 Angel Huerta y Sanchez..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 69 Benito Lopez Barroso..... Idem id.
- 70 Cipriano Sanchez y Monroy..... Soldado para la reserva.
- 71 Deogracias Madrid y Matallana..... Pendiente de filiacion.
- 72 Pedro Najera y Robles..... Ingresó en caja.
- 73 Ventura Alañon y Sanchez..... Idem id.
- 74 Gil Martinez y Ortega..... Excluido en el Ayuntamiento.
- 75 Justo Martin Alejandro..... Ingresó en caja.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
76 Pedro Abascal y Malo.....	Pendiente para el 2 de Julio.
77 Victoriano del Campo y Vega.....	Idem id.
Colmenar de Oreja.	
1 Ramon Arredondo Martinez.....	Ingresó en caja.
2 Doroteo Hernandez Alia.....	Idem id.
3 Juan Francisco de Pablos Ruiz.....	Pendiente de carta de pago.
4 Darío Rodriguez Ayuso.....	Exceptuado en el Ayuntamiento.
5 Saturnino Gil y Rodriguez.....	Ingresó en caja.
6 Aniceto Marqués y Muñoz.....	Exceptuado en el Ayuntamiento.
7 Félix Figueras y Carretero.....	Idem id.
8 Victoriano Rivera y Serrano.....	Idem id.
9 Marcelino Carrero y Castillo.....	Util condicionalmente.
10 Juan Martinez del Olmo.....	Exceptuado en el Ayuntamiento.
11 Antonio Mendieta y Gonzalez.....	Redimió
12 Teresiano Rubio y Garcia.....	Pendiente de filiacion.
13 Felipe Ceroso y Fernandez Checa..	Ingresó en caja.
14 Pablo Vega y Fernandez.....	Util condicionalmente
15 Silvestre Figueroa y Gil.....	Exceptuado como hijo de impedido pobre.
16 Eladio Ocaña de la Cuesta.....	Redimió
17 Julian Garcia y Garcia.....	Pendiente de que se manifieste el cuerpo en que sirve
18 Pedro Castaños y Montesinos.....	Ingresó en caja.
19 Francisco Arenas y Garcia.....	Excluido en el Ayuntamiento.
20 Roman Diaz Polo.....	Ingresó en caja.
21 Melquiades Algovia y Garcia.....	Pendiente de talla para el 2 de Julio
22 José de Hita Martinez.....	Exceptuado en el Ayuntamiento.
23 Lucio Lazareno y Rubio.....	Ingresó en caja.
24 Aurelio Juan Seva y Mendieta.....	Idem id.
25 Juan Lopez y Garcia.....	Exceptuado en el Ayuntamiento.
26 Luis Garcia Alcaide.....	Idem id.
27 Francisco Tornero é Hita.....	Ingresó en caja
28 Juan Francisco Mendieta y Santos.	Idem id.
29 Francisco Durán y Pablos.....	Exceptuado en el Ayuntamiento.
30 Justo Sanchez Mendieta.....	Idem id.
31 Clemente Roldan y Herrero.....	Ingresó en caja.
32 Nicolás Gutierrez Salinas.....	Idem id.
33 Victor Garcia y Jimenez.....	Idem id.
34 Juan Ruiz Castañeda.....	Idem id.
35 Casildo Mingo Fernandez.....	Pendiente de talla para el 2 de Julio
36 Bernardino Sanchez Paris.....	Pendiente para el 2 de Julio.
37 Julian Diaz Hernandez.....	Exceptuado en el Ayuntamiento.
38 Isidro Ruiz é Ibañez.....	Idem id.
39 Vicente Avilés y Hernandez.....	Ingresó en caja
40 Nicasio Garcia Jimenez.....	Pendiente de carta de pago por cuatro dias.
41 Félix Deleito y Ortega.....	Inútil
42 Deogracias Garcia Moreno.....	Ingresó en caja.

Villamanrique de Tajo.

1 Benito José Vecino y Curruchaga...	Ingresó en caja.
2 Tomás de la Cruz y Martinez.....	Soldado para la reserva
3 Rafael Pedro Plaza de la Viña.....	Ingresó en caja.

Extremera.

1 Pantaleon Barril y Gomez.....	Ingresó en caja.
2 Rogelio Oliva y Duarte.....	Redimió.
3 Felipe Morillos y Villalba.....	Ingresó en caja.
4 Dionisio Belenchon y Arroyo.....	Idem.
5 Plácido Palencia Martin.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
6 Lope Mercedes Garcia del Pozo.....	Soldado para la reserva.
7 José del Hoyo y Platas.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
8 Felipe Eceñano y Montejano.....	Pendiente de filiacion.
9 Nicanor Martin Terciado.....	Inútil.
10 Andrés Jimenez del Hoyo.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
11 Pablo Martinez Rodriguez.....	Util condicionalmente.
12 Ramon Higuera y Tova.....	Ingresó en caja.

Cubas.

1 Angel Gil Naranjo Serrano.....	Pendiente de filiacion.
----------------------------------	-------------------------

Villarejo de Salvanes.

1 Doroteo Diaz Sanchez.....	Ingresó en caja.
2 Victoriano Bonilla Diaz Galan.....	Soldado para la reserva.
3 Gumersindo Garcia Patron y Huertas.	Corto de talla.
4 Victor Garcia Julia y Paris.....	Ingresó en caja.
5 Santiago Sacristan y Diaz.....	Idem id.
6 Valentin Garnacho y Martinez.....	Idem id.
7 Alejandro Gutierrez y Ortega.....	Inútil.
8 Jerónimo Rivas de la Cruz.....	Exceptuado en el Ayuntamiento.
9 Marcelino Garnacho Martinez.....	Idem id.
10 Demetrio Paris Serna.....	Ingresó en caja.
11 Joaquin Garcia y Mondéjar.....	Idem id.
12 Santiago Mora Martinez.....	Idem id.
13 Julian Velilla y Vara.....	Exceptuado en el Ayuntamiento.
14 Ignacio Garcia y Patron.....	Ingresó en caja.
15 Vicente Ragel Garcia.....	Idem id.
16 Pablo Garcia y Fraile.....	Idem id.
17 Ildefonso Ayuso Martinez.....	Idem id.
18 Celedonio Leon y Gonzalez.....	Exceptuado en el Ayuntamiento.
19 Bernardino Eras y Raboso.....	Ingresó en caja.
20 Pedro Maria y Gonzalez Mora.....	Pendiente por enfermo para el 2 de Julio.
21 Mauricio Mijon Lahujada.....	Ingresó en caja.
22 Agustin Prudencio Rodriguez.....	Idem id.
23 Eusebio Pestana y Tellez.....	Ingresó en caja.
24 Hermenegildo Pina y Domingo.....	Idem id.
25 Quintín Garcia Gutierrez.....	Exceptuado en el Ayuntamiento.
26 Vicente Fernandez Maroto.....	Ingresó en caja con recurso pendiente

Valderacete.

1 Fernando Lucas y Martinez.....	Ingresó en caja.
2 Nicomedes Sorni y Durán.....	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
3 Pablo Campeño y Monjas.....	Ingresó en caja.
4 Eladio Perez Cuéllar.....	Prófugo hasta que se acredite existe en Ultramar, pues ingresó en el batallon de Madrid.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
5 Gregorio Hurtado y Monjas.....	Ingresó en caja.
6 Felipe Saz y Cuevas.....	Exceptuado como hermano de soldado.
7 Raimundo Muñoz y Muñoz.....	Idem como hijo de impedido pobre.
8 Juan Muñoz y Navarro.....	Ingresó en caja.

Perales de Tajuña.

1 Francisco Sanchez Garcia.....	Exceptuado como hermano de soldado.
2 Francisco Jesus Cámara.....	Idem id.
3 Pedro Nicolás Casado.....	Ingresó en caja.
4 Miguel Bermejo y Garcia.....	Idem id.
5 Zacarias Zorzalejos Carrasco.....	Inútil.
6 José Quesada.....	Corto de talla.
7 Quintín Sanchez Cediell.....	Exceptuado como hijo de viuda y hermano de soldado.
8 Mariano Salvador Santiago.....	Pendiente de su presentacion por enfermo para el 2 de Julio.
9 Atanasio Hernandez Motas.....	Util condicionalmente.
10 Victor Eusebio Mesonero Garcia....	Ingresó en caja.
11 Hilario Ayuso Bonilla.....	Idem id.
12 Juan Diaz Castejon.....	Idem id.
13 Dionisio Bucero Brea.....	Exceptuado por mantener á su abuela.
14 Sabas Lopez Lozano.....	Ingresó con recurso pendiente.

DE OTRAS PROVINCIAS.**LUGO.—San Miguel de Páramo.**

Manuel Lopez Gonzalez.....	Ingresó en caja.
----------------------------	------------------

Láncara.

Domingo Castro Diaz.....	Ingresó en caja.
--------------------------	------------------

AVILA.—Avila.

Maximino Sanchez Jimenez.....	Ingresó en caja.
-------------------------------	------------------

CÓRDOBA.—Villa del Rio.

Andrés Molleja Rueda.....	Ingresó en caja.
---------------------------	------------------

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—
El Vicepresidente, Florencio Gomez Parreño.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administracion económica de la provincia de Madrid.**Circular.**

La Delegacion del Banco de España, encargada de la recaudacion de contribuciones de esta provincia, me manifiesta que como consecuencia de la circular publicada por esta Administracion de mi cargo en el BOLETIN OFICIAL de 23 de Mayo último, y con arreglo á la prevencion 10 de la misma, pueden los señores Alcaldes constitucionales autorizar de oficio á las personas que crean conveniente á fin de que puedan recoger las *matrices* y *recibos talonarios* de la contribucion territorial correspondientes al próximo año económico de 1877 á 78. En su virtud, y teniendo en cuenta los señores Alcaldes no sólo el exacto cumplimiento de las reglas que se les tienen hechas, sino tambien que la Delegacion del Banco tiene sus oficinas *plazuela de Puerta Cerrada, núm. 5, principal izquierda*, todavia considero oportuno dictar las prevenciones siguientes:

- 1.ª Que pueden los Sres. Alcaldes autorizar de oficio á la persona que ha de recoger los expresados documentos, todos los dias *no feriados*, desde las diez hasta las tres de la tarde, cuidando de pedir los que sean absolutamente necesarios.
- 2.ª Que en el caso de que algunos recibos sobrasen, ó se inutilizasen, se han de acompañar á las listas cobratorias; siendo responsables los Alcaldes de cualquier abuso que pudiera cometerse.
- 3.ª Que los Ayuntamientos han de extender los nombres de los contribuyen-

tes en las *matrices* y todos los pormenores que en las mismas se precisan, cubriendo igualmente el recibo talonario del primer trimestre, como medio de facilitar las operaciones de cobranza.

Madrid 20 de Junio de 1877.—El Jefe de la Administracion económica, José María Gonzalez.

El dia 30 del corriente, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Administracion económica la segunda subasta para la demolicion y reconstruccion de la pared fachada del corral-cochera del Estado, calle de Segovia, núm. 25 en esta Corte, bajo el tipo máximo de 1.780 pesetas 63 céntimos, con arreglo al pliego de condiciones y presupuesto que se hallará de manifiesto en la Seccion de Propiedades de esta dependencia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y con sujecion al modelo que se inserta.

Madrid 18 de Junio de 1877.—El Jefe económico, José María Gonzalez.

Modelo de proposicion.

D. N. de T., enterado del pliego de condiciones, así como del presupuesto formulado y aprobado para la demolicion y reconstruccion á todo coste de la pared fachada del corral-cochera del Estado, calle de Segovia, núm. 25, se comprometo á verificar dicho servicio por su cuenta y riesgo por la cantidad de.....(en letra y pesetas).

(Domicilio, fecha y firma.)

EMPRÉSTITO NACIONAL DE 175.000.000 DE PESETAS.

RELACION de los resguardos provisionales del Empréstito de 175.000.000 de pesetas que han sufrido extravío y que se ponen en conocimiento del público para que las personas en cuyo poder se encuentren y se crean con derecho á ellos pueden presentarlas al canje en el término de 30 días, pasados los cuales sin haberlo verificado, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Numeración	NÚMERO DE ÓRDEN DE LOS RESGUARDOS.			NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	LOCALIDAD.	CONCEPTOS.	IMPORTE DE LOS RESGUARDOS.		
	Primer plazo.	Segundo plazo.	Tercer plazo.				Primer plazo.	Segundo plazo.	Tercer plazo.
	168	"	30				"	D. Agapito Fernandez	Madrid
169	218	218	201	Celedonio Navarro	Idem	Idem	55'16	55'16	45
170	67	67	57	Juan Sastre	Idem	Idem	79	79	62
171	"	888	"	Manuel Sarasa	Idem	Idem	"	57'19	"
172	604	604	"	José Ramon Villora	Idem	Idem	60'94	60'94	"
173	203	203	"	Ramon Casabella	Idem	Idem	60'94	60'94	"
174	12	"	12	El mismo	Idem	Idem	74'69	"	74'69
174	315	"	"	D. Marcos García Rios	Idem	Idem	123	"	"
175	4	4	4	Justo Aldecoa	Idem	Idem	162	162	127
175	10	10	10	El mismo	Idem	Idem	95	95	76

Madrid 23 de Mayo de 1877.—El Jefe económico, P. I., Amadeo Valls.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS

Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente y en virtud de providencia del Ilmo. Sr. Dr. D. Francisco Gomez Salazar, Presbítero, Teniente Vicario, Juez ecónomo ordinario de Madrid y su partido, se cita y llama á Francisco Perez, natural de la Junquera, provincia de Málaga, cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso é improrogable término de 15 días, contados desde el siguiente á la segunda y última vez que se inserte este anuncio en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, sitos en la calle de la Pasa, número 3, á prestar ó negar el consentimiento que su hija Antonia Perez necesita para contraer matrimonio con Rafael Beltran; en la inteligencia que de no hacerlo así le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 14 de Junio de 1877.—Por mandado de su señoría ilustrísima, Licenciado Cirilo Brea y Egea.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Centro.

El Dr. D. José María Barnuevo, Licenciado en Administracion, Jefe honorario de Administracion civil y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Castillo, cuyas señas y paradero se ignora, solo que habitaba calle de Rodas, núm. 9, principal, para que en el término de 10 días comparezca en el Juzgado y Escribanía del que refrenda para hacerle saber una providencia de S. E. la Sala de lo criminal de esta Audiencia territorial dada en la causa contra el mismo y Patricio Muñoz Gonzalez por juegos prohibidos; apercibiéndole que no haciéndolo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar, como comprendido en el caso 1.º del art. 127 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Madrid á 6 de Junio de 1877.—José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Aniceto de la Roca.

Se venden en la cantidad mínima de 11.937 pesetas 50 céntimos, 4.939 pies cuadrados y 61 décimos de terreno con la edificación que contienen y forman parte de una casa sita más allá de la venta

del Espíritu Santo, término de Vicálvaro, lindante con la carretera de Aragon y calle del Leon; y para su remate, que tendrá efecto en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital y Escribanía de D. José María Miller, se ha señalado el día 14 de Julio próximo, y hora de la una de su tarde.

Madrid 20 de Junio de 1877.—El actuario, José María Miller. 558—30

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, dada en el expediente formado en el mismo sobre abintestado de Doña María Uceda y Gutierrez, natural de Fuenlabrada, hija de Eladio y de Teodora, viuda de D. Nicolás Zurita, vecina que fué de esta Corte, donde falleció, calle de Toledo, núm. 104, se hace saber por segunda vez su muerte intestada; y se llama á los que se crean con derecho á heredar sus bienes para que en el término de 20 días comparezcan en este Juzgado á usar del derecho que se crean asistidos; con advertencia de que ya han comparecido en los autos Doña Francisca, Doña Nicolasa y Doña Basilia Zurita y Uceda, hijas de la difunta Doña María Uceda y Gutierrez.

Madrid 11 de Junio de 1877.—El Escribano, Aniceto de la Roca.

Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisca García Argiz, natural de esta Corte, hija de Santos y de Rafaela, vendedora de verduras, de 26 años de edad, estatura regular, cara redonda, pelo negro, ojos castaños, nariz gruesa, color bueno, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días se presente en dicho Juzgado ó en la cárcel de mujeres á cumplir la pena que le ha sido impuesta por la superioridad en causa seguida contra la misma sobre hurto.

Y se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen diligencias en averiguacion del paradero de dicha Francisca García Argiz, y hallada que sea procedase á su detencion y conduccion á este Juzgado.

Dado en Madrid á 16 de Junio de 1877.—Nemesio Longué.—El actuario, Francisco de Lanzas.

Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se cita y llama á los acreedores de Don Juan Francisco Dominguez, vecino y del comercio de esta poblacion, para que dentro del término de 20 días comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del

infrascrito con los títulos justificativos de sus créditos á hacer uso de su derecho en el concurso voluntario de acreedores en que aquel ha sido declarado.

Madrid 13 de Junio de 1877.—V.º B.º = Balda.—El actuario, Victor Moreno.

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada por el infrascrito actuario, se cita y llama por el presente á Manuel Escudero, que vivió en la calle de San Isidro, núm. 3, carbonería, á fin de que dentro del término de quinto día se presente en este Juzgado á prestar cierta declaracion.

Madrid 14 de Junio de 1877.—V.º B.º = Joaquin de Quero.—El actuario, Jacinto Diaz Miranda.

Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por mí, se anuncia la venta en pública subasta de una casa sita en el radio de esta villa y su calle de Juan de Oñas (carretera de Francia), sin número, cuya superficie es de 307 metros cuadrados 47 decímetros, que linda su medianería derecha con dueño desconocido; la del testero con terrenos del Sr. Cabezuels, y la de la izquierda con solar de D. Fermin Martinez, tasada en 6.000 pesetas; y para cuyo remate, que ha de celebrarse en dicho Juzgado, se ha señalado el día 22 de Julio próximo, á las diez de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion

Madrid 12 de Junio de 1877.—V.º B.º = Molina.—Reyter.

Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Carlota Alonso Villa, natural de Pola de Siero, Concejo del mismo, en la provincia de Oviedo, de 32 años, soltera, lavandera, hija de Antonio y María, vecina de esta capital, que habitó en la calle de la Comadre, núm. 53, cuarto principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el piso principal del Palacio de Justicia, á oír la notificacion de la sentencia dictada en causa criminal seguida contra la misma y otros consortes sobre robo á Don Antonio Gallinar, y citarla y emplazarla para ante la Excm. Audiencia de este distrito; apercibiéndola que de transcurrir dicho término sin verificar su presentacion se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles como militares y agentes de la policia judicial que tengan noticia del paradero de la Carlota Alonso, lo pongan en conocimiento de este Juzgado á los efectos consiguientes.

Dado en Madrid á 8 de Junio de 1877.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Jacinto Calleja.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente se anuncia el fallecimiento abintestado de Doña Juana Eloia y de las Heras, casada con D. Ramon García Baeza y Frau, ocurrido en esta capital, de donde era natural, el día 14 de Octubre de 1876; y se llama á las personas que se crean con derecho á su herencia para que en el término de 20 días siguientes á la publicacion de este segundo y último edicto comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á deducir sus reclamaciones; advirtiéndose que hasta ahora reclama dicha herencia la hija de la finada, llamada María Carlota García y Eloia.

Madrid 16 de Junio de 1877.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Juan Soriano. 557—42

Torrelaguna.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido, refrendada del infrascrito Escribano, y para pago de costas en la causa seguida contra Juan Pinto y Martin por lesiones á Miguel Gonzalez, se sacan á la venta los bienes embargados á dicho procesado, que son los siguientes:

	Su tasacion.
	Pesetas céntimos.
Diez fanegas de trigo, á 7 y media pesetas.	75
Veinte id. de centeno, á 5	100
Dos celemines de garbanzos, á 2	4
Ochenta arrobas de patatas, á 50 céntimos.	40
Medio haz de lino en	17'50
Una vaca, llamada <i>Javalina</i> , despuntada de los cuernos, un poco atejonada, en.	225
Una cría de la misma, en.	40
Otra vaca, llamada <i>Liobre</i> , de color negro, como de cinco años, en.	250
Una chota, color negro, como de año y medio, en.	150
Diez carneros merinos de todas clases, á 12 y 50 céntimos.	125
Cincuenta ovejas merinas de varias edades, á 10.	500
Doce cabras de varias edades, á 12 y media pesetas.	150
Una burra parda, de doce años, con su cría, en.	125

	Su tasacion — Pesetas cénts.
Un cerdo como de siete arrobas, en.	75
Dos taburetes, en.	1
Una arca de pino usada, en.	1'50
Una mesa mediana en buen uso, en.	2
Otra id. chica, en.	1
Una sarten usada, en.	1
Unas trévedes id., en.	1
Un cercado en los Hoyos, término de Horcajo, murado de pared, de caber tres fanegas en sembradura: linda á Saliente Pedro Uceda y otros, y al Sur con José Siguero, en.	237
Un linar en los Parralejos de dicho término, llamado Linar Grande, de regadío, de caber nueve celemines: linda á Saliente Braulio Hernanz, y Sur Tomás Cristóbal, vecino de Montejo, en.	155
Otro linar con el mismo nombre y en el propio término y sitio, de cinco celemines: linda á Saliente y Mediodía con Tomás Cristóbal de Montejo, y al Norte con Manuel García, en.	102
Un cacho de tierra en los Hoyos de Pradera, que cabe seis celemines: linda Saliente reguera del Navaral, y Poniente reguera que va á Horcajo, en.	40
Otra tierra en la Guija, de dos fanegas: linda Saliente Francisco Perez, y Norte Natalio Serrano, en.	56
Una huerta titulada de Torres, en el sitio de Larrá, de seis celemines: linda á Saliente con caja de la Larrá, y Norte con Florentino Martin, en.	57'50
Un pajar en la poblacion de Horcajo y su calle del Calvario, sin número: linda Saliente casa de D. Francisco Pison, y Norte con solar de herederos de Estéban García, en.	470
TOTAL embargado	3.001

Para el remate de los muebles, semovientes y frutos, los cuales se hallan en poder del depositario Pedro del Pozo en Horcajo de la Sierra, se ha señalado el día 16, y para los inmuebles el 30 de los corrientes, á las diez de sus respectivas mañanas, en la sala-audiencia de este Juzgado y en la del municipal de dicho pueblo de Horcajo; advirtiéndose que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de los objetos que se subastan. Torrelaguna 9 de Junio de 1877.—El Escribano, Luis Fernandez y Almazan.

San Martin.

D. Gregorio Martinez Cascon, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Doy fe que en este dicho Juzgado y por mi Escribanía se han seguido autos á instancia del Procurador D. Antonio Hermosilla, en nombre de Manuel Retuerce Roldan, vecino de esta villa, sobre que se le declare pobre para litigar con su convecino Jacinto Rodriguez Perez; en cuyos autos se ha dictado la sentencia que con su publicacion es del tenor siguiente.

«Sentencia.—En la villa de San Martin de Valdeiglesias, á 19 de Mayo de 1877, el Licenciado D. Cayetano Garcia Montes, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos; y

Resultando que el Procurador D. Antonio Hermosilla, á nombre de Manuel Retuerce Roldan, de esta vecindad, presentó escrito solicitando que se le declare pobre para litigar con su convecino Jacinto Rodriguez Perez, á quien así como al Promotor fiscal se confirió traslado de esta pretension:

Resultando que el Ministerio fiscal evacuó el traslado, no habiéndolo hecho así el Jacinto Rodriguez, y acusada que le fué la rebeldía se siguieron los autos

entendiéndose las notificaciones y diligencias sucesivas respecto al mismo con los estrados del Juzgado:

Resultando que recibido á prueba el incidente han absuelto afirmativamente tres testigos de esta vecindad el interrogatorio presentado por la parte de Manuel Retuerce, constando de las mismas y de la certificacion expedida por el Secretario de Ayuntamiento de esta villa que posee algunos bienes, cuya utilidad líquida es 106 rs. 20 céntimos, satisfaciendo por ellos la contribucion de 6 pesetas 6 céntimos:

Considerando que de la prueba practicada en este incidente se desprende evidentemente que acumulándose al jornal que eventualmente gana Manuel Retuerce el pequeño producto de las fincas que posee; la totalidad no llega en mucha cantidad al doble jornal de un bracero en esta localidad, procediendo en su consecuencia la declaracion de pobreza que se solicita, segun lo dispuesto en el art. 182, número cuarto de la Ley de Enjuiciamiento civil:

Considerando que al tenor de lo prescrito en el 1.190 de la misma Ley, la sentencia definitiva que se pronuncie en cualquier juicio seguido en rebeldía, además de notificarse en los estrados del Tribunal y de hacerse notoria por medio de edictos, deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia;

Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Manuel Retuerce Roldan, de esta vecindad, para litigar con su convecino Jacinto Rodriguez Perez y con derecho á disfrutar de todos los beneficios concedidos por la Ley á los de su clase:

Pues así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados y de hacerse notoria por medio de edictos, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, remitiéndose testimonio con el oportuno oficio al Excmo. Sr. Gobernador civil de la misma, lo proveo, mando y firmo.—Cayetano Garcia Montes.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Cayetano Garcia Montes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy.

San Martin de Valdeiglesias á 19 de Mayo de 1877.—Gregorio Martinez.

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde á la letra con el original, de que doy fe y á que me refiero en caso necesario.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su insercion en el BOLETIN OFICIAL, pongo y firmo el presente en San Martin de Valdeiglesias á 13 de Junio de 1877.—Gregorio Martinez.

Administracion Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Anchuelo.

En los días 20 y 27 del actual, á las diez de sus respectivas mañanas, tendrán lugar en esta Alcaldía las subastas de los derechos con venta libre de cereales, así como en dichos días y horas referidas tendrán lugar las subastas de los derechos de consumo con la facultad de venta exclusiva al por menor durante el año económico de 1877 á 78 en los ramos de vino y sal, cuyos ramos no se ha podido lograr los conciertos gremiales que preceptúa la ley, y los que se subastarán con sujecion á los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Anchuelo á 15 de Junio de 1877.—El Alcalde, Saturnino Lopez.

El apéndice al amillaramiento de este término municipal para el repartimiento de la contribucion del próximo año económico de 1877 á 1878, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento por término de 14 días, á contar desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL

Lo que se hace saber á los contribuyentes para que no aleguen ignorancia. Anchuelo á 15 de Junio de 1877.—El Alcalde, Saturnino Lopez.

Cadalso.

Habiendo habido licitadores para los ramos de consumos de esta poblacion de las carnes de hebra y vino en el segundo remate que ha tenido efecto en este día, el Ayuntamiento que tengo el gusto de presidir ha acordado que el tercero y último remate de los mencionados artículos sea el domingo 24 de los corrientes, á las diez de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta dicha poblacion.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores. Cadalso y Junio 17 de 1877.—El Alcalde, Pedro Abad.

Canillas.

Se halla terminado y expuesto al público por término de 15 días, á contar desde esta fecha, el repartimiento territorial de esta villa para el año económico de 1877 á 1878 para oír reclamaciones, pasados los que no se admitirá ninguna.

Canillas 15 de Junio de 1877.—El Alcalde, Anselmo Herrero.

Coslada.

El día 24 del corriente, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento la subasta para el arrendamiento de la casa taberna de estos propios por todo el próximo año económico de 1877 á 1878, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Coslada 16 de Junio de 1877.—El Alcalde, Pascual Puebla.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que este anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL, el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa que ha de regir en el próximo año económico de 1877 á 1878.

Coslada 16 de Junio de 1877.—El Alcalde, Pascual Puebla.

Hortaleza.

Se halla terminado y expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto de la contribucion territorial de esta villa y año económico de 1877 á 78 para oír reclamaciones, pasados los que no se admitirá ninguna.

Hortaleza 16 de Junio de 1877.—El Alcalde, Eustaquio Nuñez.

La Olmeda de la Cebolla.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el próximo año económico de 1877 á 78, comprensivo tambien el recargo del 4 por 100 para gastos municipales, con deducion de la quinta parte de esta sobre las cuotas de los forasteros, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan reclamar de agravio, pues transcurrido que sea el plazo indicado no será admitida ninguna reclamacion.

La Olmeda de la Cebolla 17 de Junio de 1877.—Por acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario, Remigio Ruiz y Perez.

Los Molinos.

El proyecto del presupuesto municipal de esta villa, perteneciente al próximo año económico de 1877 á 78, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 12 días.

Lo que se hace público con el objeto de que las personas que gusten enterarse puedan hacerlo durante dicho plazo y

producir contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

Los Molinos 17 de Junio de 1877.—El Alcalde, Demetrio Garcia.

Moralzarzal.

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito, formado para el año económico de 1877-78, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días para oír reclamaciones, en el supuesto que pasados no serán admitidas. Lo que se anuncia al público para la comun inteligencia.

Moralzarzal 14 de Junio de 1877.—El Alcalde, Toribio Berrocal.

Pozuelo de Alarcon.

Se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de esta corporacion el repartimiento del cupo de contribucion territorial señalado á esta villa para el año económico de 1877-78, con objeto de que los interesados puedan deducir de agravio en término de 15 días.

Pozuelo de Alarcon 18 de Junio de 1877.—El Alcalde, Benigno Granizo.

Anuncios.

Ferro-carril de Langreo en Asturias.

BALANCE del año 1876, aprobado por la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 14 de Junio de 1877, que se publica en cumplimiento del art. 4.º de la Ley de sociedades de 19 de Diciembre de 1869.

ACTIVO.	Eseudos mils.
Gastos de establecimiento.	4.319.799'849
Existencias de material de repuesto.	209.019'418
Idem en cuenta corriente con el Banco de España.	26.513'099
Idem en la caja de la Direccion.	3.248'889
Idem en la caja de Asturias.	22.826'485
Idem 538 bonos del Tesoro con coupon Enero.	63.881'880
Varios deudores.	9.434'223
Amortizacion de obligaciones al portador.	400.000
Intereses satisfechos á las mismas.	175.992
Idem abonados en acciones á la Compania.	820.352'500
Idem en efectivo y gastos de los repartos.	1.613.614'018
Acciones y valores en depósito voluntario.	870.770
Idem por garantía.	91.600
Títulos del empréstito de 175 millones.	887'600
Acciones por emitir.	1.279.642'200
Total.	9.908.182'161

PASIVO.	Eseudos mils.
Gándara y Cuadra, cuenta de anticipo.	190.398'645
Partidas á liquidar.	23.189'839
Varios acreedores.	32.712'629
Obligaciones al portador de la Compania.	400.000
Intereses correspondientes á las mismas.	176.000
Los accionistas su cuenta de intereses.	2.432.828'907
Depósitos en garantía en metálico.	1.338'492
Idem en acciones.	31.600
Acreedores por acciones depositadas con arreglo al artículo 6.º de los Estatutos.	870.770
Los empleados por su parte en los títulos del empréstito.	649'628
Capital representado por 28.000 acciones.	4.940.000
Auxilio del Estado.	55.111'672
Ganancias y pérdidas.	663.552'349
Total.	9.908.182'161

Madrid 31 de Diciembre de 1876.—El Secretario Contador, Aurelio Rico.—V.º B.º.—El Administrador Jefe, José Magáz. 559—138